



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1267-2017-R

Lambayeque, 03 de noviembre del 2017

VISTO:

El Oficio N° 1388-2017-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 4891-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, con la Resolución N° 15 recaído en el Expediente Judicial N° 00225-2014-0-1708-JM-LA-01 el Juzgado de Trabajo de Lambayeque requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumpla con expedir nueva resolución administrativa en la que otorgue a la demandante Julia Rosario Torres Díaz Vda. De Salazar el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su cónyuge Fortunato Juan Salazar Belevan en base a cinco remuneraciones totales o integras, deduciéndose lo que se haya pagado. Asimismo, debe cancelar los intereses legales generados; por lo que, solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento a lo ordenado;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° DISPONER que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con pagar a la demandante doña **JULIA ROSARIO TORRES DÍAZ VDA. DE SALAZAR**, el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su cónyuge Fortunato Juan Salazar Belevan en base a cinco remuneraciones totales o integras, deduciéndose lo que se haya pagado. Asimismo, debe cancelar los intereses legales generados. Por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 00225-2014-0-1708-JM-LA-01.

2° DISPONER que la Comisión designada con Resolución N° 059-2016-CU registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.

3° DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones efectúe el cálculo correspondiente, para el cumplimiento del primer artículo resolutive.

4° DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

5° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Arq.

HAYDEÉ YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS
Secretaría General



Dr. JORGE AUFELIO OLIVA NUÑEZ
Rector